



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000708 **DEL** 02 AGO 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 022 2026 a desarrollar por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015, Resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, y resolución No. 01567 DEL 09 de junio de 2026 *"por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución nro 00502 del 05 de marzo de 2026"* y,

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* y resolución No. 01567 DEL 09062026 *"por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución nro 00502 del 05 de marzo de 2026"*.

Que, el artículo tercero de la Resolución No. 01567 DEL 09 de junio de 2026, establece que la ordenación del gasto para el Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés y Región de Policía No. 7 estará a cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien está facultado para ejecutar el presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias de dichas unidades.

Que, la Ley 1150 del 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el Decreto 1082 de 2015 por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, el artículo segundo de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para comprometer y ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual.

RESOLUCIÓN No. 000708 DEL 02 AGO 2026 HOJA NO. 2, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. PN MEVIL SA 022 2026 A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio está facultada para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la institución a través de esta modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 y resolución No. 01567 DEL 09 de junio de 2026.

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden MEVIL, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés, presentaron la necesidad de adelantar la contratación para el "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", para la vigencia 2026.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional, el estructurador del estudio previo es el señor Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA del Departamento de Policía Meta, presento los estudios y documentos previos para el "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

Que, mediante acta No. AE-2026-015217-MEVIL de fecha 08 de julio de 2026, fueron aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 012 2026.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-070214-MEVIL de fecha 09 de julio de 2026 se remitió el acta No. AE-2026-015217-MEVIL de fecha 08 de julio de 2026, así como se solicitó autorización al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio para la publicación del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

Que, existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9926 del 10 de julio de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones (según aplique), costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

Que, la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se encuentra reglamentada conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 15 de julio de 2026 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA 022 2026.

Que, a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por el veedor ciudadano DIDIER CLAVIJO, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9732058 de fecha 21/07/2026 a las 8:29:22 AM, a través de las cuales solicita que se modifique el proyecto pliego de condiciones en los indicadores financieros de carácter organizacional.

RESOLUCIÓN No. 000708 DEL 02 AGO 2026 HOJA NO. 3, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. PN MEVIL SA 022 2026 A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".

Que, a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.9774550 del 22 de julio de 2026 a las 04:45:07 P.M., la empresa COMERCIAL RINO S.A.S. presentó solicitud de limitación de la convocatoria a MIPYMES nacionales. Dicha solicitud fue objeto de verificación por parte del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, evidenciándose que la empresa acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, en especial lo relacionado con la condición de MIPYME colombiana y su existencia mínima de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por parte de la empresa comercial COMERCIAL RINO S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9746825 de fecha 23/07/2026 a las 11:34:30 AM a través de las cuales solicita que se modifique las especificaciones técnicas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS- OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, específicamente en el Ítem 6 – CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO.

Que, a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por parte de la empresa comercial MORARCI GROUP S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9750226 de fecha 23/07/2026 a las 05:27:16 PM a través de las cuales solicita que se modifique el proyecto pliego de condiciones en el capítulo II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ítem 1.2.1 indicadores de capacidad financiera y organizacional financiera, las especificaciones técnicas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS en la modificación de una referencia de llanta y la aclaración de la construcción convencional o radial de las llantas para motocicleta.

Que, a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.9774559 del 23 de julio de 2026 a las 05:33:35 p.m., la sociedad comercial MORARCI GROUP S.A.S., presentó solicitud de limitación de la convocatoria a MIPYMES nacionales. Dicha solicitud fue objeto de verificación por parte del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, evidenciándose que la empresa acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, en especial lo relacionado con la condición de MIPYME colombiana y su existencia mínima de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.9774561 del 23 de julio de 2026 a las 05:38:36 p.m., la sociedad comercial MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., presentó solicitud de limitación de la convocatoria a MIPYMES nacionales. Dicha solicitud fue objeto de verificación por parte del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, evidenciándose que la empresa acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, en especial lo relacionado con la condición de MIPYME colombiana y su existencia mínima de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-076340-MEVIL de fecha 27/07/2026 fueron remitidas al estructurador del estudio previo, las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 022 2026.

Que, el día 27 de julio de 2026, mediante acta electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL, se llevó a cabo sesión del Comité de Adquisiciones, en la cual el estructurador de los estudios y documentos previos presentó las observaciones formuladas por los interesados a través de la plataforma SECOP II y las respectivas respuestas propuestas por la Entidad. Así mismo, se dio a conocer el concepto emitido por el área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio, respecto de las solicitudes de modificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la necesidad de efectuar ajustes a las especificaciones técnicas mediante la inclusión y exclusión de referencias de llantas, de conformidad con la revisión de las necesidades institucionales y las recomendaciones formuladas por el Comité de Adquisiciones.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-091099-MEVIL de fecha 29 de julio de 2026, el estructurador de los estudios y documentos previos presentó al Ordenador del Gasto el análisis y respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, incorporando las recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité de Adquisiciones respecto de los aspectos técnicos, financieros y operativos del proceso contractual.

Que, el día 29 de julio de 2026, mediante Acta No. AE-2026-016548-MEVIL, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio con el fin de continuar el análisis de las observaciones presentadas dentro del proceso PN MEVIL SA 022 2026, culminar las deliberaciones iniciadas en la sesión anterior y adoptar las decisiones y aprobaciones correspondientes respecto de los aspectos técnicos, financieros y operativos pendientes de definición, así como de los ajustes requeridos en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-077792-MEVIL, el jefe de contratos hace la remisión del acta electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL de fecha 27/07/2026 y AE-2026-016548-MEVIL de fecha 29/07/2026 con el fin de poner en conocimiento las deliberaciones y aprobaciones emitidas por el Comité de Adquisiciones.

Que, el día 30/07/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-077870-MEVIL, la ordenación del gasto emite respuestas a las observaciones realizadas en el proyecto pliego de condiciones del presente proceso, así mismo publicado en el sistema de contratación electrónica SECOP II.

Que, una vez efectuado el análisis y verificación de la documentación aportada por los interesados, el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio determinó que las tres (03) solicitudes presentadas para la limitación de la convocatoria a MIPYMES cumplen los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, relacionados con la acreditación de la condición de MIPYME colombiana y la existencia mínima de un (1) año. En consecuencia, y encontrándose satisfechas las condiciones exigidas por la normatividad vigente, la Policía Metropolitana de Villavicencio procede a limitar el presente proceso de selección No. PN MEVIL SA 022 2026 a la participación de MIPYMES colombianas, en cumplimiento de las disposiciones que promueven el fortalecimiento y la participación de este sector empresarial en el Sistema de Compra Pública.

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio acoge los lineamientos expuestos en el Concepto No. C-460 del 18 de julio de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según el cual las MIPYMES constituyen una categoría de carácter nacional, no existiendo dentro del ordenamiento jurídico colombiano la clasificación de MIPYMES municipales o departamentales. En consecuencia, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o con domicilio principal en el territorio nacional que cumpla los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 se considera una MIPYME colombiana, sin que resulte procedente efectuar distinciones entre MIPYMES nacionales, municipales o departamentales.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 022 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"; de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 000703 DEL 02 AGO 2026 HOJA NO. 5, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. PN MEVIL SA 022 2026 A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".

ARTÍCULO 2. ESTABLECER como modalidad de selección para desarrollar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad la Ley 1150 del 2007, artículo 2, numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 3. DETERMINAR que la convocatoria del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 022 2026, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se encuentra limitada a la participación de MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) colombiana y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Así mismo, podrán participar consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, siempre que todos sus integrantes acrediten la calidad de MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia, en los términos previstos por la ley y los documentos del proceso.

Lo anterior, en atención a las solicitudes de limitación de convocatoria presentadas y verificadas por la Entidad, y en cumplimiento de las disposiciones legales que promueven el fortalecimiento y la participación de las MIPYMES en el Sistema de Compra Pública.

ARTÍCULO 4. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, bajo el número PN MEVIL SA 022 2026.

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II , www.policia.gov.co , Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 000708 DEL 02 AGO 2026 HOJA NO. 6, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. PN MEVIL SA 022 2026 A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".

	c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.				
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Nota: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.				
Publicación proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Apertura del sobre económico	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II				
Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evento de subasta electrónica</td><td> Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II </td></tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Evento de subasta electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II
Actividad	Fecha				
Evento de subasta electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II				

RESOLUCIÓN No. 000708 DEL 02 AGO 2026 HOJA NO. 7, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. PN MEVIL SA 022 2026 A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".

		Hora: Según cronograma SECOP II NOTA: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.	
		Nota: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.	
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II		
Firma del contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II		
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II		
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II		

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesario la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: (...) *"En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*. (...)

ARTÍCULO 5. Establecer como lugar para la consulta y verificación del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y demás documentos del presente proceso de selección, la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página WEB www.colombiacompra.gov.co/secop-II, y la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio ubicada en la Carrera 21 Sur vía Kirpas, Camino Ganadero, contiguo a Malokas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 6. Los gastos del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 022 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9926 del 10 de julio de 2026, cuyo valor estimado es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones (según aplique), costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 6. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

RESOLUCIÓN No. 000708 DEL 02 AGO 2026 HOJA NO. 8, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. PN MEVIL SA 022 2026 A DESARROLLAR POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".

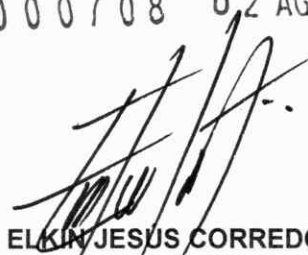
ARTÍCULO 7. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

ARTICULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde su publicación. Contra la misma no procede recurso alguno.

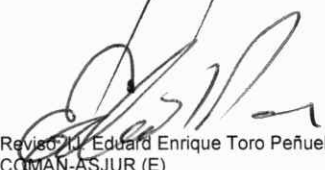
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

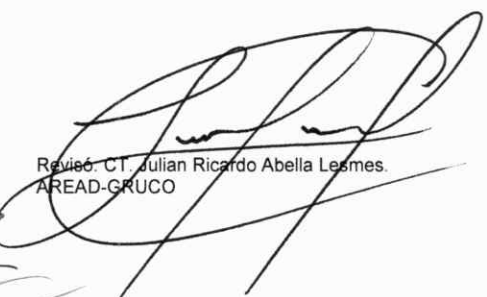
Dada en Villavicencio (Meta), a los

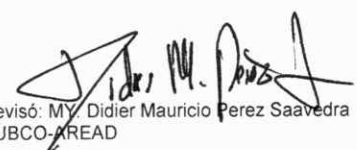
000708 02 AGO 2026

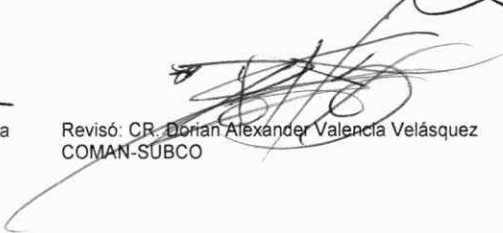

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio


Elaboró: SI Jonathan Smith Murillo
AREAD-GRUCO


Revisó: ED Eduardo Enrique Toro Peñuela.
COMAN-ASJUR (E)


Revisó: CT Julian Ricardo Abella Lesmes.
AREAD-GRUCO


Revisó: MY Didier Mauricio Perez Saavedra
SUBCO-AREAD


Revisó: CR Dorian Alexander Valencia Velásquez
COMAN-SUBCO

Fecha de Elaboración: 30/07/2026
Ubicación: D:\2025\ PN MEVIL SA 022 2026

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA